



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4551144 - 0]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000150-2022-GR,LAMB/GRED-DEGI (4403203-3), de fecha 30 de diciembre 2022; Oficio N° 000086-2023-GR.LAMB/ORAJ (4403203-6), de fecha 10 de febrero 2023; Carta N° 007-2023-ASECMEA, de fecha 10 de febrero de 2023; ;Oficio N° 000044-2023-GR.LAMB/CMEA-D (4403203-7), de fecha 15 de febrero 2023 ,con carta N°015-2023 -ASECMEA-CD de fecha 29 de marzo del 2023 (4553288-0),y Oficio N° 000126-2023-GR.LAMB/ORAJ (4403203-8), de fecha 6 de marzo 2023; donde la Asociación de Ex Cadetes del Colegio Militar "Elías Aguirre", identificada con RUC N° 20539053311, en forma voluntaria Donan a favor de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" ubicado en el distrito de Pimentel,Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el Bien denominado "PASEO DE PLACAS".

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", es una Institución Pública Militar Acreditada Internacionalmente, con proyección social y cuidado del medio ambiente; donde su misión es promover el aprendizaje humanístico, científico y militar de calidad en los cadetes para contribuir el desarrollo del país; asegurando, las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad que repercutan positivamente en los logros de aprendizajes de los caballeros cadetes;

Que, según Informe Técnico N° 000150-2022-GR, LAMB/GRED-DEGI (4403203-3), de fecha 30 de diciembre 2022, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación; en su numeral III señala: **CONCLUSIÓN 3.1. "Que habiéndose realizado un análisis de la información contenida en el expediente y habiéndose realizado la visita del terreno destinado a la ejecución del proyecto que no existe afectación física ni económica y en uso de las facultades que corresponden a esta oficina es de la opinión que se le otorgue la autorización a la Asociación de Ex Cadetes, para la ejecución del Proyecto "Paseo de Placas", cuyo financiamiento y mantenimiento es aporte económico en su totalidad por la Asociación de Ex Cadetes; sin embargo es necesaria la aprobación del Director del Colegio Militar Elías Aguirre, como responsable de dicha Institución".**

Que, según Carta N° 007-2023-ASECMEA-CD, de fecha 10 de febrero del 2023; dirigida al Sr. CrI. E.P Carlos Francisco del Carmen Vargas Blanco; Director de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre"; el presidente de la Asociación de Ex Cadetes del Colegio Militar "Elías Aguirre" – ASECMEA, señor Javier Suzuki Saustegui, según consta en el certificado de vigencia emitido por SUNARP; en representación de los Ex Cadetes expresan su voluntad de donar a favor de nuestra Institución Educativa, el bien denominado "PASEO DE PLACAS"; cuyo detalle de ubicación se encuentran en las siguientes coordenadas:

I ETAPA

Vértice A 623453.3931 E – 9246522.0100 N

Vértice B 623494.5163 E – 9246554.8199 N

Vértice C 623500.3171 E – 9246547.5340 N

Vértice D 623459.1299 E – 9246514.7423 N

Dimensiones: Ancho: 9.26 m. Largo: 56.62 m

II Etapa

Vértice E 623465.2654 E – 9246581.0402 N



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4551144 - 0]

Vértice F 623467.8151 E – 9246583.0702 N

Vértice G 623492.2693 E – 9246552.8210 N

Vértice H 623489.5272 E – 9246550.0100 N

Dimensiones:

Ancho: 3.26 m.

Largo: 38.90 m

Que, asimismo se indica el valor referencial del Ante Proyecto, denominado "PASEO DE PLACAS", en Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Nueve y 20/100 Soles (S/. 218,599.20), según Presupuesto de Inversión ,presentado en el Expediente Técnico alcanzado en físico.

Que, según Oficio N° 000126-2023-GR.LAMB/ORAJ (4403203-8), de fecha 6 de marzo 2023, emitido por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Lambayeque; nos indica que nuestra Institución Educativa debe emitir el documento que indique la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ANTEPROYECTO "PASEO DE PLACAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILITAR "COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE" y remitirlo a la Gerencia Regional de Educación, para proseguir el trámite correspondiente, al ser de estricta responsabilidad de su dependencia.

Asimismo; con Carta N° 015-2023, la Asociación de ex cadetes presenta informacion adicional como es: La Ficha RUC emitido por SUNAT ,y la Vigencia de Poder emitida por SUNARP ,donde afirma y reconoce como actual Presidente de dicha asociación al Sr : SUZUKI SAUSTEGUI JAVIER, el mismo es quién está realizando todas las gestiones para llevar a cabo este proyecto.

Que siendo el Colegio Militar "Elias Aguirre" -CMEA , una Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional de Lambayeque, se tendrá en consideración la Directiva N° 024-2015-GR.LAMB (Aprobada con D.R N° 066-2015-GR.LAMB) en la cual menciona en el numeral 5.4 " *Las unidades organicas que conforman el Gobierno Regional a efectos de iniciar los tramites de aceptación de una donacion deberan presentar ante el titular de su dependencia el expediente para su aceptación de la donación ,que incluya necesariamente el informe tecnico con los antecedentes originales ,para su correspondiente tramite de aprobación por parte del Consejo Regional (como autoridad competente)*"

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento de Educación Básica Alternativa, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-ED, establece que en aquellos lugares en donde los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos, no funcionan en ambientes independientes, las Instituciones de Educación Básica Regular o Educación Básica Especial, tienen la obligación de compartir infraestructura, mobiliario, equipos y demás recursos de uso pedagógico y administrativo, bajo responsabilidad funcional de los directivos;

Que, la Ley 31318 – Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas; en su Artículo 1° Finalidad de la Ley, señala :“La presente Ley tiene por finalidad dictar disposiciones para dinamizar la facultad del Ministerio de Educación y de las direcciones regionales de educación para realizar el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado asignados a dicho ministerio y de los inmuebles del sector educación adquiridos, donados, construidos, ampliados, independizados o rehabilitados por instituciones públicas o privadas”.

Que, según Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, de fecha 9 de junio de 2010, se aprueba “Normas



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4551144 - 0]

para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo de las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar"; señala en su Artículo 19° Donaciones: "La donación efectuada a la Institución Educativa por persona natural o jurídica, sin especificar destino u objetivo específico para una sección, grado, nivel o modalidad educativa, será registrada como bien común para su uso compartido por todos los niveles y modalidades educativas que funcionan en el local escolar. En caso de donaciones con destino específico señalado por escrito por el donante, se respetará la voluntad del mismo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación; modificada por Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 015-2004-ED; Ley 31318 – Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas; Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED;

Teniendo en cuenta la Directiva N° 024-2015-GR.LAMB ,aprobado con D.R.N° 066-2015-GR.LAMB/PR. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, ACEPTACION, RECEPCION, REGISTRO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACION DE BIENES MUEBLES DONADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE " y citando el punto 5.4 "*Las unidades orgánicas que con forman el Gobierno Regional Lambayeque a efectos de iniciar los trámites de aceptación de una donación deberán presentar ante el titular de su dependencia, el expediente para su aceptación de la donación, que incluya necesariamente el Informe Técnico de la Oficina de logística o la que haga sus veces, con los antecedentes originales, para su correspondiente trámite de aprobación por parte del Consejo Regional, (como autoridad competente)*", además lo que menciona en el punto 6.2 , de la citada directiva.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR ,mediante **ACTO RESOLUTIVO**, la Ejecución del bien en calidad de donación ,denominado "PASEO DE PLACAS, por parte Asociación de Ex Cadetes del Colegio Militar "Elías Aguirre" – ASECMEA, a favor de nuestra Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre".

Artículo 2°.- SEÑALAR, que el financiamiento y mantenimiento denominado "PASEO DE PLACAS" es un aporte económico en su totalidad donado por parte de la Asociación de Ex Cadetes.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página de Transparencia de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 12/04/2023 - 13:10:21



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4551144 - 0]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
12-04-2023 / 12:41:24